

GUÍA DEL JÓVEN PROFESIONAL

VERSIÓN 7.0.



“ARMADO DE CARPETAS BANCARIAS”

- C.P.N. ALE, David, davidale1987@gmail.com
- LASTIRI, Marina, lastirimarina15@gmail.com
- STEFAN, Melina, melinastefan.21@gmail.com

AÑO 2020



TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVOS	3
1.1. Objetivo General del Trabajo.....	3
1.2. Objetivos Específicos del Trabajo.	3
2. MARCO TEORICO	3
3. DESARROLLO.....	3
4. CONCLUSIONES.....	21
4.1. Recomendaciones:	21
5. BIBLOGRAFIA	21



1. OBJETIVOS

Tener nociones básicas con respecto a la documentación que debe presentarse en una institución bancaria para poder calificar la cuenta que posee o desea poseer un determinado cliente.

1.1.Objetivo General del Trabajo

Saber que documentación presentar en un Banco para poder calificar las cuentas que posee un determinado cliente.

1.2.Objetivos Específicos del Trabajo

- Exponer los rubros determinantes que afectan directamente a la calificación bancaria.
- Tener en cuenta los procedimientos particulares que deben aplicarse de acuerdo a la rentabilidad del cliente.

2. MARCO TEORICO

La calificación bancaria consiste en una serie de indicadores que tienen en cuenta los diferentes bancos y que indican la solvencia general de una determinada empresa o individuo. Esto permite que la entidad le brinde un respaldo crediticio para hacer frente a diferentes contingencias con la que se puede encontrar el ente calificado.

Es la autorización otorgada a una empresa para operar en una o más líneas de crédito, en forma continua o alterada, durante un plazo determinado, que generalmente es un año, renovable a su vencimiento.

Se acuerda en base al análisis de la documentación patrimonial, económica y financiera oportunamente presentada, ordenada en un legajo actualizado, y el conocimiento de sus antecedentes, trayectoria y antigüedad.



3. DESARROLLO

Para comenzar se van a indicar los requisitos que deben cumplirse para que se realice la apertura de una cuenta bancaria.

Existe la posibilidad de realizar la apertura de la cuenta primero y luego solicitar la calificación o realizar ambas cosas juntas, es decir abrir cuenta y en el mismo momento calificarla. En cualquiera de los casos debe presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTACION PARA LA APERTURA DE CUENTAS/PAQUETES BANCA PYME, EMPRESAS, INSTITUCIONES, AGRO Y GLOBAL CORPORATE BANKING			
DOCUMENTACIÓN COMUN A TODOS LOS TIPOS SOCIETARIOS:			
DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES DE LA CUENTA		DE LA EMPRESA	
Documento Nacional de identidad (DNI) libreta celeste digital o tarjeta), ó		Constancia de CUIT / CDI (consulta página web www.afip.gov.ar) donde se visualice la inscripción en impuestos (IVA, Ganancias, etc) que por su actividad la empresa debe registrar ante dicho organismo.	
DNI verde o celeste manuscrito o Libreta Cívica (LC) o Libreta de Enrolamiento (LE) los nacidos con anterioridad al 31/12/1939, ó		Es requisito de admisión la inscripción en impuestos, por lo cual NO SE ACEPTAN CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN ANTE AFIP CON LA LEYENDA "NO REGISTRA IMPUESTOS ACTIVOS" .	
CUIT / CDI (consultar página web www.afip.gov.ar), ó,		CONSORCIOS: No es requisito que registre impuestos activos en la constancia.	
CUIL (consulta página web www.anses.gov.ar), ó		INSTITUCIONES: Es suficiente que la constancia contenga la leyenda "REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR", porque ello es suficiente para que el cliente pueda operar.	
Inscripción en Monotributo (consultar página web www.afip.gov.ar).			
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS / MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS:			
(*) La documentación debe ser en original y debe reflejar los ingresos del cliente desde su constitución (si es menor a un año), caso contrario la de los últimos 12 meses. La certificación no puede superar los tres meses de realizada. Este documento debe contener como mínimo la siguiente información Facturación Anual / Resultado Neto / Activos / Pasivos / Deudas / Patrimonio Neto. (**) En aquellos casos en los que el cliente ofrezca voluntariamente la Presentación de declaraciones juradas de impuestos nacionales (IVA, Ganancias o Bienes Personales) en lugar de la certificación de ingresos o Manifestación de bienes, las mismas pueden ser aceptadas siempre y cuando el cliente integre y firme el formulario 1-1023 "Nota entrega voluntaria de Declaración Jurada de Impuestos Nacionales - Com "B" 11587 B.C.R.A". 4) Documentación impositiva: a) IVA: Certificación de exclusión de los Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta: en el caso de Responsables Inscriptos con Percepción con certificado de No Retención. b) Impuesto a las Ganancias: Certificado de Exención: en el caso de Beneficiarios Exentos. c) Impuesto a los Sellos: DDJJ del impuesto: En el caso de poseer Pacto Fiscal y la provincia que adhiere al mismo es La Pampa, Rio Negro, Corrientes, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chubut, Entre Rios, Jujuy, San Juan, San Luis, Misiones, Santa Fe, Tucumán, Mendoza. Certificado de Exención: en el caso de ser Beneficiarios Exentos. d) Impuesto a los Ingresos Brutos: Constancia de Convenio Multilateral: en el caso de contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral y pertenecer a Corrientes, Misiones y San Luis. Constancia de Contribuyente Local: en el caso de contribuyentes NO inscriptos en Convenio Multilateral y pertenecer a Corrientes, Misiones y San Luis. Constancia de Agente de Percepción: en el caso de Agentes de Percepción.			
TIPOS SOCIETARIOS QUE PUEDEN EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS O PAQUETES			
TIPO SOCIETARIO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA (UIF) SEGÚN PERFIL DE RIESGO UPBC	
		PERFIL DE RIESGO MEDIO Y ALTO	PERFIL DE RIESGO BAJO
• Sociedad de Hecho • Sociedades Simples • Sociedades no constituidas según tipos del Capítulo II y otros supuestos- Ley 19550	1) Integración del F.4-058 "Sociedades no constituidas según tipos del Capítulo II y otros supuestos- Ley 19550", ó 2) Contrato de Constitución (en caso de haberlo suscripto)	PARA APERTURAS DE CUENTA: • Si la sociedad tiene mas de 4 meses (120 días) de inscripta en impuestos: Certificación de Ingresos (*) por cada uno de los socios firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. o las últimas tres DDJJ de IBB y su presentación o documentación que justifique el origen de los fondos (**) (las que tenga disponibles). • Si la sociedad tiene entre 2 meses (60 días) y 4 meses (120 días) de inscripta en impuestos: Presentar la documentación del punto anterior que tenga disponible en este periodo. • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es obligatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente (Certificación de Ingresos/ DDJJ de IBB y su presentación/ Documentación que justifique origen de fondos). PARA APERTURA DE PAQUETE POR TRÁMITE NORMAL (ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES): - Manifestación de Bienes y Deudas de la Sociedad (*) en ambos casos firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. o - Si están Inscriptos en Monotributo, la constancia de inscripción y los últimos tres pagos efectuados de los socios.	Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Si la sociedad tiene mas de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: Deberá presentar la misma documentación descripta para perfil de riesgo medio y alto.



TIPOS SOCIETARIOS QUE PUEDEN EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS Y PAQUETES			
TIPO SOCIETARIO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN ECONOMICO - FINANCIERA (UIF) SEGUN PERIL DE RIESGO UPBC	
		PERFIL DE RIESGO MEDIO Y ALTO	PERFIL DE RIESGO BAJO
- Soc. en Comandita por Acciones - Soc. Colectiva - Soc. en Comandita Simple - Soc. de Garantía Reciproca (SGR) - Soc. Anónima (SA) - Soc. Anónima Unipersonal (SAU) - Soc. de Responsabilidad Limitada (SRL) - Soc. de Capital e Industria - Soc. Acciones Simplificadas (SAS)	1) Estatuto / Contrato Social y sus modificaciones inscritas en Registros Públicos correspondientes. 2) Actas con la designación y distribución de los cargos de autoridades vigentes. 3) Poderes otorgados por la sociedad, que confieran facultades bancarias elevados por escritura pública. Nota: SAS inscritas en IGJ en formato digital: PDF emitido por dicho organismo con el formulario de inscripción (plancheta) que contenga el Estatuto electrónico.	Balance firmado por contador, auditado y certificado por C.P.C.E. (se aceptan balances con certificación literal únicamente para apertura de cuentas) o la que se determine según corresponda a la fecha de inscripción en impuestos en ARI. - Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscrita en impuestos: Certificación de Ingresos (*) firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. ó las últimas 3 DDJJ de IBB y su presentación ó Documentación que justifique el origen de fondos (**) (las que tenga disponibles). - Si la sociedad tiene entre 2 meses (60 días) y 4 meses (120 días) de inscrita en impuestos: Presentar la documentación del punto anterior que tenga disponible en este periodo. - Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscrita en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscrita en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente (Certificación de Ingresos/ DDJJ de IBB y su presentación/ Documentación que justifique origen de fondos). PARA APERTURA DE PAQUETE POR TRÁMITE NORMAL (Alguna de las siguientes opciones): Manifestación de Bienes y Deudas de la Sociedad (*) firmada por contador y certificada por el C.P.C.E. ó Constancia de inscripción en Monotributo con los últimos tres pagos efectuados de los socios.	Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscrita en impuestos: No requiere documentación económica. Si la sociedad tiene mas de 18 meses (545 días) de inscrita en impuestos: Deberá presentar la misma documentación descripta para perfil de riesgo medio y alto.
TIPOS SOCIETARIOS QUE PUEDEN EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS			
TIPO SOCIETARIO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN ECONOMICO - FINANCIERA (UIF) SEGUN PERIL DE RIESGO UPBC	
		PERFIL DE RIESGO MEDIO Y ALTO	PERFIL DE RIESGO BAJO
Sociedades Civiles constituidas antes de agosto 2015	1) Estatuto elevado a escritura pública. 2) Acta con designación de autoridades vigentes. 3) Poderes con facultades bancarias, elevado a escritura pública.	Balance firmado por contador, auditado y certificado por C.P.C.E. (se aceptan balances con certificación literal). Se requiere la presentación del Balance cuando el Estatuto así lo determine. De lo contrario presentar: Certificación de Ingresos (*) firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. ó las últimas 3 DDJJ de IBB y su presentación ó Documentación que justifique el origen de fondos (**) (las que tenga disponibles). - Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscrita en impuestos: Certificación de Ingresos (*) firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. ó las últimas 3 DDJJ de IBB y su presentación ó Documentación que justifique el origen de fondos (**) (las que tenga disponibles). - Si la sociedad tiene entre 2 meses (60 días) y 4 meses (120 días) de inscrita en impuestos: Presentar la documentación del punto anterior que tenga disponible en este periodo. - Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscrita en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscrita en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente (Certificación de Ingresos/ DDJJ de IBB y su presentación/ Documentación que justifique origen de fondos).	TIPO SOCIETARIO SIEMPRE CONSIDERADO DE RIESGO ALTO. Solicitar Documentación acorde al riesgo
Sociedades Civiles constituidas después de agosto 2015	1) Integración del F.4-058 "Sociedades no constituidas según tipos del Capítulo II y otros supuestos- Ley 19550", ó 2) Contrato de Constitución (en caso de haberlo suscripto)	- Si la sociedad tiene mas de 4 meses (120 días) de inscrita en impuestos: Certificación de Ingresos (*) por cada uno de los socios firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. ó las últimas tres DDJJ de IBB y su presentación ó documentación que justifique el origen de los fondos (**) (las que tenga disponibles). - Si la sociedad tiene entre 2 meses (60 días) y 4 meses (120 días) de inscrita en impuestos: Presentar la documentación del punto anterior que tenga disponible en este periodo. - Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscrita en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscrita en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente (Certificación de Ingresos/ DDJJ de IBB y su presentación/ Documentación que justifique origen de fondos).	



TIPOS SOCIETARIOS QUE PUEDEN EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS			
TIPO SOCIETARIO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA (UIF) SEGÚN PERFIL DE RIESGO UPBC	
		PERFIL DE RIESGO MEDIO Y ALTO	PERFIL DE RIESGO BAJO
• Organismos del Estado Nacional y Provincial	1) Ley de creación que contenga el respectivo estatuto. 2) Actas de distribución de cargos de las autoridades vigentes o resoluciones con designaciones oficiales de dichas autoridades. 3) Poderes otorgados por la entidad que confieren facultades bancarias elevados por escritura pública.	Presupuesto del año en curso o Estado de cuenta de ahorro e inversión del último período cerrado al 31/12 inmediato anterior y que dentro de los primeros 6 meses (180 días) desde la fecha de cierre sea válido el del período cerrado del año anterior. • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente.	Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Si la sociedad tiene más de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: Deberá presentar la misma documentación que la descripta para Riesgo Medio/Alto.
• Embajadas y Consulados	1) Decreto emitido por el país de origen designando a las autoridades certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (cancillería) de nuestro país. 2) Nota membretada firmada por las autoridades (Cónsul o Embajador) designando a la persona que actuará en la cuenta, el cargo que detenta, el uso de firma que obligará a la entidad, las facultades bancarias que se le confiere. Las firmas de esta nota deben ser certificadas por escribano público.	Partida presupuestaria librada por el país correspondiente. • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente.	TIPO SOCIETARIO SIEMPRE CONSIDERADO DE RIESGO ALTO: Solicitar Documentación acorde al riesgo
• Fideicomisos	1) Contrato con firma certificado por escribano público o elevado a escritura pública les obligatorio si los bienes fideicomitidos son inmuebles. 2) Adenda o modificación del contrato originario con firma certificada de las partes por notario o por escritura pública según el caso. 3) Si el fiduciario es una persona jurídica (por ejemplo, SA - SRL) presentar además toda la documentación que corresponda según su tipo. 4) Poderes con facultades bancarias, debidamente elevados a escritura pública.	Documentación patrimonial del fiduciante, si son: -Personas Físicas: último recibo de sueldo / Certificación de Ingresos ("I") / Monotributo: constancia de presentación. -Personas Jurídicas: lo que corresponda según su tipo descripto en el presente cuadro. -Fideicomiso: balance en caso de corresponder su presentación. • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente.	TIPO SOCIETARIO SIEMPRE CONSIDERADO DE RIESGO ALTO: Solicitar Documentación acorde al riesgo
• Municipios	1) Ley orgánica de las Municipalidad o bien carta orgánica del municipio (si estuviera facultado para dictarla). 2) Diploma de designación del intendente o acta de designación del intendente con aceptación del cargo. 3) Resolución u ordenanza municipal o decreto provincial que contenga: - aprobación de la apertura de cta en Banco Santander o apertura de cuentas bancarias (en este último caso sin especificar una entidad distinta a BS). - mencione a los firmantes designados a operar en ella y el modo de actuación. - establezca todas las facultades para las cuales están habilitados. 4) Resolución o decreto con el nombramiento oficial de los funcionarios firmantes de la cuenta.	Estado de Cuentas y Resultados al cierre del año anterior o la Ordenanza de Aprobación de presupuesto del año en curso. • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente.	Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Si la sociedad tiene más de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: Deberá presentar la misma documentación que la descripta para Riesgo Medio/Alto.



COMISIÓN JÓVENES PROFESIONALES 2020 #SOMOSTODOS



TIPOS SOCIETARIOS QUE PUEDEN EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS			
TIPO SOCIETARIO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN ECONOMICO - FINANCIERA (UIF) SEGUN PERIL DE RIESGO UPBC	
		PERFIL DE RIESGO MEDIO Y ALTO	PERFIL DE RIESGO BAJO
• Consorcios de Propietarios	1) Reglamento de copropiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI). 2) Designación del actual administrador por acta de asamblea debidamente transcrita en el libro respectivo. 3) (de aplicar): Acta de Asamblea labrada en el libro respectivo o protocolizada, en la cual se autoriza la apertura de cta. Ctey la designación de los firmantes, mencionando el modo de actuación de estos. Debe estar firmada por las personas designadas en la Asamblea. Procede solo en el caso que la Asamblea de propietarios designe una persona distinta al administrador para operar la cuenta o decida restringir su firma.	Documentación para poder inferir el movimiento normal de la cuenta (por ejemplo: 3 últimas liquidaciones consecutivas de expensas). • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente.	Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Si la sociedad tiene más de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: Deberá presentar la misma documentación que la descripta para Riesgo Medio/Alto.
• Iglesia Católica • Obispo • Parroquia	Iglesia Católica, Obispos y Parroquias 1) Decreto presidencial que reconozca al obispo o decreto protocolar que designa al cura Pároco (según corresponda). 2) Nota protocolar en hoja membretada o resolución suscripta por el Obispo o por el Pároco (según corresponda) por el cual se designe a las personas autorizadas a operar en la cuenta y el modo de actuación de éstas o bien presentar poder elevado a escritura pública confiado por el Obispo donde otorgue facultades bancarias expresas. Colegios Parroquiales (dependientes de Obispos) 1) Documento donde conste la designación de quien ejerza la representación legal del colegio firmado por Obispo ("Letras" o Nota protocolar). 2) Poderes con facultades bancarias, si los hubiere. No será requisito que estén elevados a escritura pública. Basterá con que el documento de apoderamiento esté firmado por el representante legal del colegio y que su firma esté certificada (por escribano público o por la sucursal donde se encuentra radicada la cuenta). Congregaciones / Inst. de vida consagrada (depend. de la Iglesia Católica) 1) Inscripción y reconocimiento como instituto de vida consagrada al culto católico emitida por la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 2) Poderes con facultades bancarias, si los hubiere.	Balance (en caso que la entidad lo elabore) firmado por Contador y certificado por C.P.C.E. (se aceptan balances con firma literal) ó Registro de sumas y saldos (Formulario 8-769 u 8-770 según corresponda) firmado por el representante legal o ecónomo o firmante de la cuenta ó Declaración Jurada de cuotas, Avanceles y Subsidios presentada ante la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía al momento de renovar el subsidio (último vigente). • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente.	Registro de sumas y saldos (Formulario 8-769 u 8-770 según corresponda) firmado por el representante legal o ecónomo o firmante de la cuenta
• Sucesiones Indivisas	1) CUIT de la sucesión. 2) Testimonio o resolución judicial firmada y certificada por el juzgado interviniente que contenga la resolución por la cual se designa al o los administradores de la sucesión con la respectiva aceptación de su cargo y modo de actuación de los mismos.	Certificación de Ingresos (**) por cada uno de los socios firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. ó las últimas 3 DDJJ de IBB y su presentación. ó Documentación que justifique el origen de fondos (**) (las que tenga disponibles). RECEN CONSTITUIDAS: (hasta 60 días de inscripta en impuestos). No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente (Certificación de Ingresos/ DDJJ de IBB y su presentación/ Documentación que justifique origen de fondos).	Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Si la sociedad tiene más de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: Deberá presentar la misma documentación que la descripta para Riesgo Medio/Alto.

TIPOS SOCIETARIOS QUE PUEDEN EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS			
TIPO SOCIETARIO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN ECONOMICO - FINANCIERA (UIF) SEGUN PERIL DE RIESGO UPBC	
		PERFIL DE RIESGO MEDIO Y ALTO	PERFIL DE RIESGO BAJO
• Colegios Públicos (Profesionales)	1) Ley de creación que contenga el respectivo estatuto. 2) Actas de distribución de cargos de las autoridades vigentes o resoluciones con designaciones oficiales de dichas autoridades. 3) Poderes otorgados por la entidad que confieran facultades bancarias elevados por escritura pública.		Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica.
• Unión Transitoria de Empresas (UTE) • Agrup. de Colaboración Empresarial (ACE) • Consorcios de Empresas	1) Contrato de Constitución inscripto en el RPC. 2) Si el Representante es una PJ la documentación que acredite existencia legal y personería: estatutos, modificaciones inscriptas, actas y poderes. 3) Poderes conferidos por la UTE / ACE / Consorcio o por la sociedad administradora.		Si la sociedad tiene más de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: Deberá presentar la misma documentación que la descripta para Riesgo Medio/Alto.
• Sociedad del Estado	1) Ley de Creación (si el capital es 100% estatal) o Estatuto inscripto en la L.G.J. o en el respectivo RPC si la sociedad es de capital mixto (estatal y privado). 2) Actas de distribución de cargos de las autoridades vigentes o resoluciones con designaciones oficiales de dichas autoridades. 3) Poderes otorgados por la entidad que confieran facultades bancarias elevadas por escritura pública.	Balance firmado por contador y certificado por C.P.C.E. (se aceptan balances con certificación literal) o la que se determine según corresponda a la fecha de inscripción en impuestos en AFIP.	
• Sociedad Extranjera (sólo para casos Ley 19550 arts. 118 ó 124)	1) Contrato de constitución inscripto en país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del otro país, debidamente traducido al castellano y legalizado por el colegio de traductores correspondiente. Todo debidamente inscripto en la L.G.J. (o en el respectivo RPC). 2) Acta del órgano de gobierno que resuelva la apertura de la sucursal en la República Argentina y designación de representante a cargo, inscripta en la L.G.J. (o en el respectivo RPC). 3) Poder con facultades bancarias expresas conferidas al Representante Legal para actuar en la República Argentina, elevado a escritura pública (si fue confiado en la República Argentina) o por instrumento privado apostillado o legalizado según corresponda (si fue confiado en el extranjero).	• Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: Certificación de Ingresos (**) firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. o, Últimas 3 DDJJ de IBB y su presentación o, Documentación que justifique el origen de fondos (**) (las que tenga disponibles). • Si la sociedad tiene entre 2 meses (60 días) y 4 meses (120 días) de inscripta en impuestos: Presentar la documentación del punto anterior que tenga disponible en este periodo. • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente (Certificación de Ingresos/ DDJJ de IBB y su presentación/ Documentación que justifique origen de fondos).	
• Cooperativas • Mutuales • Asociaciones civiles • Simples Asociaciones • Fundaciones	1) Estatuto / Contrato Social y sus modificaciones inscriptas en Registros Públicos correspondiente. 2) Actas con la designación y distribución de los cargos de las autoridades vigentes. 3) Acta de Consejo de administración o comisión directiva labrada en el libro respectivo o protocolizada, en la cual autoriza la apertura de la cuenta comente en Banco Santander o apertura de cuentas bancarias (en este último caso sin especificar una entidad distinta a Banco Santander) y designe a las personas autorizadas a operar en la cuenta, mencionando el modo de actuación de éstas. (Se exceptúa de este requisito a las Fundaciones). 4) Inscripción en el INAEs (Mutuales y Cooperativas) o en el Registro Público de Comercio (Fundaciones y Asociaciones Civiles).		TIPO SOCIETARIO SIEMPRE CONSIDERADO DE RIESGO ALTO. Solicitar Documentación acorde al riesgo
• Sindicatos - Obras Sociales -	1) Estatuto inscripto en la L.G.J. (o en el respectivo RPC) o bien con la autorización para funcionar emitida por el Ministerio de Trabajo. 2) Actas de distribución de cargos de las autoridades vigentes o resoluciones con las designaciones oficiales de dichas autoridades. 3) Poderes otorgados por la entidad que confieran facultades bancarias elevadas por escritura pública		TIPO SOCIETARIO SIEMPRE CONSIDERADO DE RIESGO ALTO. Solicitar Documentación acorde al riesgo



TIPOS SOCIETARIOS QUE PUEDEN EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS			
TIPO SOCIETARIO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN ECONOMICO - FINANCIERA (UIF) SEGUN PERFIL DE RIESGO UPBC	
		PERFIL DE RIESGO MEDIO Y ALTO	PERFIL DE RIESGO BAJO
• Sociedad en Formación.	1) Estatuto / Contrato Social y sus modificaciones inscriptas en Registros Públicos correspondiente. 2) Actas con la designación y distribución de los cargos de las autoridades vigentes. 3) Poderes otorgados por la sociedad que confieren facultades bancarias elevados a escritura pública. 4) Formulario "Carta de Sociedades en Formación" (F-4-67) firmado. 5) Constancia de inicio de trámite de inscripción (inter constitutivo).	Certificación de Ingresos (*) por cada uno de los socios firmado por contador y certificada por el C.P.C.E. ó las últimas 3 DDJJ de IBB y su presentación. ó Documentación que justifique el origen de fondos (***) (las que tenga disponibles) RECIENTE CONSTITUIDAS: • Si la sociedad tiene menos de 2 meses (60 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Es mandatorio que en un lapso de 120 días de inscripta en impuestos, la unidad del negocio reúna la documentación económica correspondiente (Certificación de ingresos/ DDJJ de IBB y su presentación/ Documentación que justifique origen de fondos).	Si la sociedad tiene menos de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: No requiere documentación económica. Si la sociedad tiene más de 18 meses (545 días) de inscripta en impuestos: Deberá presentar la misma documentación que la descripta para Riesgo Medio/Alto.

GALICIA

Para la apertura de cuentas empresas se necesita:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- Constancia de inscripción en AFIP
- Contrato social inscripto en el RPC con sus modificaciones debidamente inscriptas.
- Últimos dos balances certificados por el CPCE en original y firmado en todas las hojas por el presidente de la sociedad (menos en el informe del auditor).
- Acta de aprobación del último balance
- Últimas 12 posiciones de IVA, Papeles de trabajo
- Manifestación de bienes personales de Los Socios actualizada con la firma de titular de manifestación no requiere certificación profesional y mismo periodo del balance
- Nota con detalle de ventas mensuales del periodo que abarcó el último balance
- Nota con detalle de ventas post balance
- Nota con detalle de deuda en el sistema financiero si las hubiere del mismo periodo del balance
- Último 931 vigente

Nota: la empresa no debe poseer deuda previsional activa para poder calificar la cuenta

PARA PERSONAS HUMANAS:

- Última declaración jurada de ganancias más papeles de trabajo sólo hoja de ingresos y egresos es importante Resaltar que en todas las hojas se debe ver claro el nombre completo y el número de cuit
- Manifestación de bienes personales de Los Socios actualizada con la firma de titular de la manifestación no requiere certificación profesional mismo periodo de la declaración jurada de ganancia
- Nota con detalle de ventas mensuales del período de la declaración jurada de ganancias
- Nota con detalle de ventas post declaración jurada de ganancia



- Nota con detalle de deuda en el sistema financiero si las hubiere del mismo periodo de la declaración jurada de ganancia
- Último 931 vigente

Nota: la empresa no debe poseer deuda previsional activa para poder calificar la cuenta

En el caso de empresas que son Start up como las SAS, que de hecho hay muchas, lo que el Banco decidió realizar es la apertura de las mismas con fondos propios (sin acuerdo), hasta hace poco le daban márgenes de bienvenida, acuerdo en cuenta corriente, tarjeta visa business, y préstamo financiero.

A empresas de trayectoria, el sistema reconoce la misma, y otorga una calificación especial de bienvenida, para esto la CUIT y CUIL de los socios no pueden tener deuda en el sistema financiero.

Antes de la pandemia enviaban la carpeta en forma manual con análisis de algunos papeles que solicitaban, hoy en día, todo corre por un sistema que cruza información con BCRA, AFIP, etc. (son más de 30 indicadores).

BANCO PATAGONIA

Si es una sociedad tradicional (SRL, SA, etcétera):

- Último balance certificado, tiene que tener como mínimo un año de actividad, algunos casos con buena facturación
- Se puede calificar después de los 6 meses de que la empresa esté operativa, solo con últimas 6 DDJJ de IVA e ingresos brutos
- Sin antecedentes en el sistema financiero y con la cuenta 100% operativa con el banco,
- Manifestaciones de bienes de sus socios
- Información actualizada de:
 - Deudores por venta,
 - Proveedores,
 - stock de mercadería,
 - deuda en el sistema financiero

Si es una SH como no están obligados a presentar balances, se les solicita últimas 12 DDJJ de IVA e ingresos brutos, más ganancias personales de sus socios si las hubiera, más manifestaciones de bienes de los mismos e información actualizada de la sociedad.

Si es una persona física con actividad comercial:

- Última DDJJ de ganancias,
- Doce últimas DDJJ de IVA e ingresos brutos,
- manifestación de bienes o DDJJ de bienes personales más información actualizada de:
 - Deudores por venta,



- proveedores,
- stock de mercadería,
- deuda en el sistema financiero

BANCO NACIÓN

PERSONA JURÍDICA:

- Breve reseña de la historia del negocio, situación actual y perspectivas futuras esperadas. Principales proveedores y clientes.
- Últimos 2 Balances certificados por el CPCE, con su acta de aprobación de Balance.
- Acta de asamblea de designación de autoridades vigente a la fecha;
- Ventas post-balance (Hasta las cerradas a la fecha);
- Flujo de fondos por el plazo de 1 año, con apertura mensual, con adjunto de las premisas consideradas para la estimación;
- Escrituras de propiedad y títulos de automotores reflejados en balances de poseer;
- Manifestación de todos los socios certificada por CPCE;
- Copia DNI socios.
- Excel de información para calificación.

PERSONAS HUMANAS:

- Manifestación de bienes, certificada por CPCE.
- Flujo de fondos por el plazo de 1 año con apertura mensual, donde se consideren los ingresos esperados durante el próximo año, en conjunto con los egresos, y la amortizaciones de préstamos, teniendo en cuenta los gastos fijos tales como alquileres, sueldos, honorarios, servicios, entre otros. Deberá consignar como un apartado las consideraciones tenidas en cuenta para la realización.
- Breve detalle con la historia del negocio, principales clientes, principales proveedores, perspectivas del negocio, situación actual del mercado, etc.
- Detalle de deudas en el sistema financiero, determinando monto de origen, deuda actual, plazo de amortización, cuotas restantes.



BANCO FRANCES

BBVA Francés

DETALLE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Para PERSONAS FÍSICAS

		Tratamiento General			Tratamiento Especial				
		Riesgo RBA Alto (1)	Riesgo RBA Medio	Riesgo RBA Bajo	Screening/Scoring Riesgo RBA Medio y Riesgo RBA Bajo (3)	SIPA	Plan Sueldo	Plan Social	Caja de Ahorro simple
DOCUMENTACION CRITICA GENERAL									
1	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ó PASAPORTE	Al menos uno	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	CONSTANCIA DE DOMICILIO		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
DOCUMENTACION CRITICA ECONOMICA-PATRIMONIAL-FINANCIERA									
3	RECIBO DE SUELDO ó RECIBO DE HABERES JUBILATORIOS ó DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BRUTOS ó COMPROBANTE DE PAGO DE MONOTRIBUTO ó MANIFESTACIÓN DE INGRESOS (Emitida por Contador Público certificada por Consejo Profesional correspondiente) ó MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL (Emitida por Contador Público certificada por Consejo Profesional correspondiente)	Al menos uno	SI (2)	SI (2)	NO	NO	NO	NO	NO
DOCUMENTACION OBLIGATORIA COMPLEMENTARIA									
4	DECLARACIÓN JURADA FATCA (Es obligatoria sólo si cumple con los indicios identificados por sistema)		SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
5	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA UIF (si corresponde)		SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

(1) Incluye a los clientes de riesgo RBA Alto (A), Pep (P) y Riesgo Automáticamente Alto (R).

(2) Excepto para clientes que declaren actividades de ama de casa, desempleado, religioso o estudiante cuando haya otro interviniente en la cuenta que demuestre ingresos, de lo contrario se encuentra disponible la Caja de Ahorro Simple.

(3) Los clientes que sean dados de alta por métodos de Screening / Scoring y que posean Riesgo RBA Alto deben cumplir con los requisitos del tratamiento general para clientes Riesgo RBA Alto, ya que no se encuentran incluidos en este tratamiento especial.



BBVA Francés

DETALLE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Para PERSONAS JURÍDICAS

Tratamiento
General

DOCUMENTACION CRITICA GENERAL

1	FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL CLIENTE - PERSONAS JURIDICAS (1)	SI
2	BENEFICIARIO FINAL [f. LS 1191]	SI
3	ESTATUTO SOCIAL ó CONTRATO SOCIAL	Al menos uno SI

DOCUMENTACION CRITICA ECONÓMICA-PATRIMONIAL-FINANCIERA

4	ESTADOS CONTABLES (Auditados) ó DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BRUTOS	Al menos uno SI
---	--	-----------------------

DOCUMENTACION OBLIGATORIA COMPLEMENTARIA

5	DECLARACIÓN JURADA FATCA	SI
6	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA UIF (si corresponde)	SI
7	ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	SI
8	PODERES	SI

DOCUMENTACION OBLIGATORIA DEL APODERADO ó INTERVINIENTE

9	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ó PASAPORTE	Al menos uno SI
10	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA UIF (si corresponde)	SI



BBVA Francés

DETALLE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Para PERSONAS JURÍDICAS

	Tratamiento Especial										
	Fideicomiso	Comercio de propiedad	Asociación Civil	Fundación	Órgano Religioso	Embajada	Organismo Público	Fondo Común de Inversión	Sociedad de Hecho Simple	SAS	
DOCUMENTACIÓN CRÍTICA GENERAL											
1 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL CLIENTE - PERSONAS JURÍDICAS [1]	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
2 BENEFICIARIO FINAL [F. LS 1931]	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI [2]	SI	SI	
3 ESTATUTO SOCIAL & CONTRATO SOCIAL	SI [3]	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI [5]	SI [7]	
4 CONTRATO DE FIDEICOMISO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
5 ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO - DNI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	
6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CULTOS	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	
7 REGLAMENTO DE GESTIÓN	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	
DOCUMENTACIÓN CRÍTICA ECONÓMICA-PATRIMONIAL-FINANCIERA-TRIBUTARIA											
ESTADOS CONTABLES [Auditados] &	SI	NO	SI	SI	NO			SI	SI	NO	
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BRUTOS &	SI	NO	NO	NO	NO			NO	SI [4]	NO	
MANIFESTACIÓN DE INGRESOS [Emisión por Contador Público acreditada por Consejo Profesional correspondiente] &	NO	NO	NO	NO	SI			NO	NO	NO	
LIQUIDACIÓN MENSUAL DE EXPENSAS &	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
RESUMEN ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS [Emisión por el Administrador] &	NO	SI	NO	NO	NO			NO	NO	NO	
MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL [Emisión por Contador Público acreditada por Consejo Profesional correspondiente] &	SI	NO	SI	SI	NO			NO	SI	NO	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA COMPLEMENTARIA											
8 DECLARACIÓN JURADA FATCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
9 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA UIF [si corresponde]	SI [6]	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI [2]	SI	SI	
10 ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI [9]	NO	NO	
11 PODERES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI [9]	SI	SI	
12 FORMULARIO PARA FIDEICOMISOS [F. LS 1931]	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
13 COMPOSICIÓN DE FONDO COMÚN DE INVERSIÓN [si corresponda]	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	
14 INSCRIPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	
15 DDJJ SOCIEDADES GERENTES DE FCI [F. LS 1931]	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL APODERADO & INTERVINIENTE											
16 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD & PASAPORTE	SI [3]	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	
17 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA UIF [si corresponde]	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	
[1] Incluye DDJJ Sujeto Obligado [F. LS 1935] y Formulario de vinculación personas físicas con DDJJ PEP. [2] Sociedad General y Depositaria [3] Sociedad Depositaria [4] Nombre de la Sociedad de Hecho [5] Aquellas Sociedades de Hecho / Simple [según el nuevo Código Civil y Comercial] suscritas a partir del 01-08-2015 deberán presentar analista de suscripción. Esta obligación no											



Una vez dada de alta la cuenta se procede a calificar la misma, para ello debe presentar una serie de documentación que se va a exponer a continuación:

ANALISIS DE EMPRESA			
EMPRESA:			
CUIT:			
COMPOSICION ACCIONARIA			
APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	%	CARGO
		0%	
CANTIDAD DE PERSONAL: EN CONY. DE PAGO BNA			
CONDICION PYME (ADJUNTAR FORMULARIO VIGENTE)		NO	
COMPARTE BALANCE POR SERVICIO DE PRESENTACION UNICA DE BALANCES (AFIP) - INCLUIDO EL BNA	NO		
ANALISIS DE SU MERCADO			
DEMANDA:			
PRECIOS:			
RIESGOS ACTUALES Y FUTUROS:			
PERSPECTIVAS DEL SECTOR			



ANÁLISIS DE SU EMPRESA	
BREVE HISTORIA DE SU EMPRESA:	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA:	
PRINCIPALES COMPETIDORES EN EL MERCADO EN EL QUE OPERA:	
DETALLE DE SITUACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE OPERA:	
PERSPECTIVAS FUTURAS DE LA EMPRESA:	

DEUDAS EN OTRAS ENTIDADES BANCARIAS	
ENTIDAD:	MONTOS DE ORIGEN
TIPO:	SALDO VIGENTE:
	NT. CUOTAS ORIG
	AMORTIZACIÓN
	GARANTÍA
ENTIDAD:	MONTOS DE ORIGEN
TIPO:	SALDO VIGENTE:
	NT. CUOTAS ORIG
	AMORTIZACIÓN
	GARANTÍA
ENTIDAD:	MONTOS DE ORIGEN
TIPO:	SALDO VIGENTE:
	NT. CUOTAS ORIG
	AMORTIZACIÓN
	GARANTÍA

Insertar nuevos cuadros, en el caso de mayor endeudamiento.

PRINCIPALES PROVEEDORES	PRINCIPALES CLIENTES

ENTIDADES FINANCIERAS CON LAS QUE OPERA	PRODUCTOS QUE POSEE

FOTALEZAS Y DEBILIDADES	

SEGUROS CONTRATADOS EN ESTA U OTRA ENTIDAD	
ENTIDAD CONTRATADA	DETALLE DE SEGURO

En cuanto a las inscripciones en AFIP y la DGR no hay mucho más que decir que figuren actualizadas las mismas y que estén correctamente codificadas las actividades de la empresa.

Siempre es importante tener escrita una breve reseña histórica de como surgió la empresa a que se dedica cual es la misión, visión y principales objetivos e ir actualizando la misma de acuerdo vayan cambiando los principales clientes, proveedores y el posicionamiento de la misma en el mercado.

En cuanto a las DDJJ de IVA, Ganancias y Bienes personales tener presente que se pide presentación en tiempo y forma y pago (o plan de pago de dichos impuestos). Se debe llevar en forma ordenada los papeles de trabajo que ayudaron a la presentación de dichas declaraciones.

Es muy importante que no se posea deuda previsional ya que es uno de los principales motivos por los que no se puede aprobar una calificación. Al momento de presentar las DDJJ de IVA contarle a nuestro oficial de cuenta bancaria que actividades poseemos gravadas al 21%, 27% o 10.5% para que no se realice una determinación errónea de cálculos.



En el caso que sea una empresa la que queremos calificar se debe tener presente que en el contrato figure claramente el número de inscripción en el Registro Público de Comercio y adjuntar todas las actas y poderes vigentes para que en un futuro no existan inconvenientes al momento de realizar cualquier acción sobre las cuentas bancarias.

Los saldos actualizados de las cuentas contables Deudores por ventas, Proveedores y Bienes de cambio se piden al cierre del mes inmediato anterior al cual se está pidiendo la calificación de la cuenta bancaria. Estos saldos son importantes ya que denotan si en los últimos meses han crecido nuestros créditos o deudas y con qué stock contamos para hacer frente a nuestros pedidos.

Algo que es muy común que se solicite es una declaración jurada indicando las deudas financieras y bancarias que se poseen, indicando fecha de origen de la misma, entidad en la que se posee, línea, garantía (personal, prendaria o hipotecaria) y plazo por ejemplo cuota 31/60. A continuación se adjunta un modelo que suelen dar algunos bancos para completar los datos que se han detallado en este último párrafo.

Es importante tener presente que así como la situación financiera de los socios afecta a la sociedad. La situación financiera de los respectivos cónyuges de los socios los afecta igualmente. El estado civil de los socios es algo importante si algunos de ellos se divorcia luego del proceso de calificación de la cuenta es algo que se debe informar para que actualice por sistema y no afecte la situación del ex cónyuge al socio y por ende a la sociedad.

Análisis Crediticio

En el apartado anterior se explicó la documentación que debe presentarse de acuerdo al tipo de sujeto, pero no es solo esto lo que una entidad bancaria tiene en cuenta. Cuando analiza dicha documentación considera varios parámetros, los cuales se describirán en el siguiente apartado:

➤ Análisis Descriptivo.

Implica mostrar en términos porcentuales la participación de cada rubro en las estructuras de inversión, financiación y resultados y su evolución en el tiempo.

*Análisis de estructura: peso relativo de cada rubro dentro de un estado contable.

Ejemplo: análisis de la estructura del activo

Caja y Bancos	26.000	1%
Créditos por venta	514.000	14%
Otros Créditos	51.000	1%
Bienes de Cambio	1.216.000	33%
Total Activo Corriente	1.807.000	49%
Créditos no corrientes	21.600	1%
Bienes de Uso	1.854.500	50%
Total Activo No Corriente	1.876.100	51%



Total Activo	3.683.100	100%
---------------------	------------------	-------------

*Análisis de tendencia: evolución que han sufrido los diferentes rubros del mismo estado contable confeccionado para distintas fechas.

Ejemplo: análisis de la tendencia del Activo.

ACTIVO	AÑO 0	AÑO 1	TENDENCIA
Caja y Bancos	26.000	31.000	19,2%
Créditos por Venta	514.000	416.000	-19,1%
Otros Créditos	51.000	52.000	2.0%
Bienes de Cambio	1.216.000	1.305.000	7,3%
Total Activo Corriente	1.807.000	1.804.000	-0,2%
Créditos no corrientes	21.600	20.500	-5,1%
Bienes de Uso	1.854.500	1.610.000	-13,2%
Total Activo No Corriente	1.876.100	1.630.500	-13,1%
Total Activo	3.683.100	3.434.500	-6,7%

Análisis Económico.

Significa evaluar la capacidad de generar resultados, conocer la rentabilidad, causas de los niveles de rentabilidad e impacto de la financiación de terceros.

VARIOS CONCEPTOS La **utilidad** es simplemente el nombre que se le da a un valor resultante después de restar a los ingresos todos los egresos, por ejemplo: Al



precio de venta restar el precio de costo de un producto o servicio. En cambio la **rentabilidad** es el nivel de rendimiento que se ha obtenido de un capital invertido.

*Margen de contribución: indica si es un negocio de rentabilidad o de volumen.

Resultado bruto/Ventas

*Rentabilidad final sobre ventas: cuantos pesos quedan de utilidad final por cada peso vendido.

Resultado final/Ventas

*Rentabilidad sobre los activos: mide la habilidad de la gerencia en el uso de sus activos.

Resultado operativo/ Total Activo

*Rentabilidad sobre el PN: representa la rentabilidad para el accionista. Se debería comparar contra otras inversiones de similar rango.

Resultado final/Patrimonio Neto.

*Índice de apalancamiento: permite analizar la estructura de financiamiento para decidir entre endeudarse o utilizar capital propio, para ello el costo de los pasivos debe ser inferior al rendimiento que generará ese endeudamiento. Si este índice es mayor a 1, conviene endeudarse.

Rentabilidad sobre el PN/Rentabilidad sobre el total de activos

Análisis Financiero.

Conocer el grado de solvencia del ente, evaluando su capacidad de pago.

*Liquidez corriente: es un indicador de la capacidad de pago de la deuda corriente, mostrando cuantos pesos espera disponer la empresa durante el próximo año, para afrontar cada peso que deberá pagar en el mismo período.

El inconveniente es que no dice nada sobre la rotación de la deuda a lo largo del tiempo; pueden existir vencimientos a pagar a los 30 días y créditos a cobrar dentro de 90 días.

Activo corriente/Pasivo corriente:



> a 1: capacidad de pago

= a 1: hay que vender todo para pagar

< a 1: problema futuro de cesación de pagos

***Liquidez ácida o inmediata: es un indicador más riguroso de la capacidad de pago en el corto plazo, ya que utiliza los rubros más líquidos o de certeza de realización (disponibilidad y créditos). Esto es así porque los bienes de cambio primero deben ser transformados (producción), luego vendidos y finalmente cobrados, por lo tanto hay más riesgo en el tiempo total que insumirá todas las operaciones citadas hasta lograr realizar los mismos.**

Activo corriente-Bienes de cambio/Pasivo corriente

***Índice Solvencia o endeudamiento sobre el PN: muestra el porcentaje del pasivo total cubierto por el PN. Es importante relacionarlo con el apalancamiento para saber si la empresa se está financiando bien.**

Pasivo total/PN

4. CONCLUSIONES

A través del desarrollo del presente trabajo se ha pretendido dejar una idea clara y concisa de cuáles son los requisitos que piden las instituciones bancarias para abrir y calificar una cuenta corriente y con esta posibilidad hacer frente a diferentes contingencias que pueden presentarse en la vida de una determinada institución o persona, llamémoslo empresario.

4.1.Recomendaciones:

Como profesionales debemos tener presente la información cualitativa y cuantitativa que tienen en cuenta los bancos para calificar o no una determinada cuenta bancaria. Saber que rubros son los que determinaran el monto de dicha calificación y como calcular los principales índices.

5. BIBLOGRAFIA

Información brindada por Banco Francés S.A., Banco Santander Río S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Galicia y Banco Patagonia.